



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 22 de Febrero de 2021

VISTO:

El Expedientes N° 20-309-1, que contiene el Informe N° 166-2020-OL/INMP, de la Oficina de Logística; Informe Técnico N° 002-2021-OE-INMP, de la Oficina de Economía; Memorando N° 084-2021-OEPE/INMP, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General de la Empresa **F&F PRODUCTOS GENERALES E.I.R.L.**, mediante **Carta N° 001-2020 / F&F** de fecha de recepción 06 de Enero del 2020, solicitó el Reconocimiento de deuda, contraída con la Institución por el internamiento del bien **ESPATULA DE AYRE DE MADERA ESTÉRIL**, por el importe de S/. 9,504.00 (Nueve Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles), de fecha 19 de Noviembre y 06 de Diciembre del 2019;

Que, mediante **Memo N° 105-ENF.CONS.EXT-INMP** de fecha de recepción 14 de Agosto del 2020, la Jefatura de Consultorios Externos del INMP, informó a la Oficina de Logística que dichos materiales cumplieron con las Especificaciones Técnicas que se requieren y ha sido distribuido en los diferentes consultorios de Obstetricia y Ginecología del Servicio de Consultorios Externos.

Que, mediante **Memo N° 107- JEF -ENF-GINECOLOGÍA-INMP-2020** de fecha de recepción 08 de Setiembre del 2020, la Jefatura del Servicio de Ginecología informó a la Jefatura de la Oficina de Logística respecto al bien internado, que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, mediante el **Informe N° 166-2020-OL/INMP**, de fecha de recepción 23 de Diciembre del 2020, la Oficina de Logística, señaló que de los documentos que obran en el expediente se desprende que se cuenta con el Memorando N° 082-EFP-OL-INMP-20 en donde la Jefatura del Equipo Funcional de Planificación y Programación, informa que el monto requerido por la empresa se encuentra acorde al precio de mercado e incluye el Informe N° 005-2020-AREA-EFP-OL-INMP, en el que señaló que la generación de la deuda fue por no contar con los recursos disponibles en el año fiscal 2019.

Que, la Jefa del Equipo Funcional de Adquisiciones, mediante **Memorando N° 152-EFADQYC-OL-INMP-20**, de fecha de recepción 23 de Agosto de 2020, respecto al párrafo precedente señaló que de la revisión del Sistema SEACE-2019 se evidencia que no se programó la **CONTRATACIÓN ANUAL DE LA PRESTACIÓN**



materia de la Contratación asimismo se verificó en el sistema SIGA-19, que no se emitió ninguna orden de compra, por lo que sugiere que la entidad proceda al reconocimiento de deuda de la empresa **F&F PRODUCTOS GENERALES E.I.R.L.**, por el internamiento del bien: **ESPATULA DE AYRE DE MADERA ESTÉRIL**

Que, la Jefa del Equipo Funcional de Almacén, mediante **Memorando N° 013-EFA-OL-INMP-2020**, de fecha de recepción 27 de Enero de 2020, informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, que los productos fueron ingresados y recepcionados por el Personal de Almacén Central, de acuerdo las Guías de Remisión N° 0001-003968 y 0001-004011.

Que, con Memorando N° 084-2021-OEPE/INMP, de fecha de recepción 02 de Febrero de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó la Disponibilidad Presupuestal 2021 para el Reconocimiento de Deuda en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/. 9,504.00 (Nueve Mil Quinientos cuatro con 00/100 Soles) mediante la Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal N° 190 de fecha 08 de Febrero de 2021, para realizar el reconocimiento de pago a la empresa **F&F PRODUCTOS GENERALES E.I.R.L** por el internamiento del bien: **ESPATULA DE AYRE DE MADERA ESTÉRIL**, de acuerdo con el siguiente detalle;

META SIAF	Actividad Presupuestal	Especifica de Gasto	Fte. de Fto.	Importe 2021
0060	5001562. Atención en Consultas Externas	2.3.1.8.2.1 Material Médico	Recursos Ordinarios	S/. 9,504.00
TOTAL				

Que, de acuerdo al Informe N° 166-2020-OL/INMP, de fecha de recepción 23 de Diciembre del 2020, la Jefatura de Logística en la parte **CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES**, manifiesta que, es de opinión de este despacho de reconocer el pago a la Empresa **F&F PRODUCTOS GENERALES E.I.R.L.**, por la suma ascendente a S/. 9,504.00 (Nueve Mil Quinientos cuatro con 00/100 Soles), por el internamiento del bien: **ESPATULA DE AYRE DE MADERA ESTÉRIL**;

Que, en Informe Técnico N° 002-2021-OE/INMP, de fecha de recepción 18 de Febrero del 2021, la Jefatura de la Oficina de Economía, de acuerdo a los Informes señalados determina que la deuda pendiente es según el siguiente detalle:

N° DE GUIA	Fecha	Descripción del Bien	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
001-003968	19.11.2019	ESPATULA DE AYRE DE MADERA ESTÉRIL	4,200	0.72	3,024.00
001-0008673	16.12.2019	ESPATULA DE AYRE DE MADERA ESTÉRIL	9,000	0.72	3,024.00
TOTAL					S/. 9,504.00



Asimismo, señala que con la finalidad de poder cumplir con el pago al proveedor, la disponibilidad presupuestal debe ser prevista y autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba los clasificadores de gasto para el ejercicio presupuestal 2021, según la siguiente cadena funcional programática:

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA EN PRODUCTOS
PROD/PROY: 3999999 SIN PRODUCTO
ACT/OBRA: 5001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS
FUNCIÓN: 20 SALUD
DIVISIONARIA FUNCIONAL: 044 SALUD INDIVIDUAL.
GRUPO FUNCIONAL: 0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
META: 0060 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS
CLASIFICADOR DEL GASTO: 23.18.21 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO
MONTO: S/. 9,504.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS.

Conforme, a lo solicitado por la Oficina de Logística, la opinión favorable de la Oficina de Economía, la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 175-2019/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER la deuda a favor de la Empresa **F&F PRODUCTOS GENERALES E.I.R.L.**, por el importe de S/. 9,504.00 (Nueve Mil Quinientos cuatro con 00/100 Soles) por el internamiento del bien: **ESPATULA DE AYRE DE MADERA ESTÉRIL;**

Artículo 2.- La afectación presupuestal se efectuará conforme la Certificación presupuestal aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en la Específica de Gasto: **23.18.21 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO;**

Artículo 3.- Encargar a Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración publicar el presente acto resolutivo en el portal de transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Carlos Francisco Pérez Aliaga
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

CPA/m.s.c.
C.c.

- ☐ OL
- ☐ OEPE.
- ☐ ECO.
- ☐ Archivo.